



PROVIDENCIA, 16 DIC 2025

EX.Nº 1804 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.181 de 19 de diciembre de 2017 se ratificó el convenio de colaboración suscrito con fecha 28 de noviembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y el **INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SpA, RUT N°96.621.640-9**, mediante el cual las partes, acuerdan, desde sus respectivos ámbitos de acción, desarrollar actividades que permitan el intercambio de experiencias, la transferencia de conocimientos y la promoción de condiciones que propendan al fortalecimiento institucional de ambas partes.-

2.- El Anexo I de Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 26 de noviembre de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** e **INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SpA**.-

3.- El Memorándum N°21.502 de 2 de diciembre de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

**DECRETO:**

1.- Ratíficase el Anexo I de Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 26 de noviembre de 2025, entre el **INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SpA, RUT.N°96.621.640-9** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes comparecientes acuerdan formalizar la ejecución de la actividad “Día de la Cuidadora y del Cuidador Informal” en coordinación de la Municipalidad de Providencia, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), e Instituto Profesional AIEP SPA.-

2.- El texto del referido Anexo I de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

*Volvió a la Secretaría de la Municipalidad de Providencia*  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal  
RBC/MRMQ/AVMS/fhm. -

**Distribución:**

Interesados  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3615 /



## ANEXO N°1

### CONVENIO DE COLABORACIÓN

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

E

#### INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SpA

En Providencia, a **26 NOV 2025** comparecen, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, Rol Único Tributario N°69.070.300-9, representada por su Alcalde, don **JAIME BELLOLIO AVARIA** [REDACTED] cédula de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante la "Municipalidad" y, por la otra, **INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SPA**, RUT N°96.621.640-9, representado por su Vicerrector Académico, don José Antonio Álvarez de Toledo y Mella, cédula de identidad [REDACTED] y por su Secretario General, don Rodrigo Andrés Núñez Arenas, cédula de identidad [REDACTED] todos con domicilio en Avenida Santa María N°0792, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "AIEP" o la "Institución", conjuntamente denominadas las "Partes", quienes vienen en suscribir el presente **Anexo N°1**, que modifica y complementa el Convenio de Colaboración celebrado entre las Partes con fecha 28 de noviembre de 2017, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°2181 de 19 de diciembre de 2017, en adelante el "Convenio original", conforme a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

La Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4º, desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; e) "el turismo, el deporte y la recreación"; y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Por su parte, AIEP es una institución de educación superior autónoma, cuya misión consiste en la formación de profesionales y técnicos capaces de insertarse en el mundo laboral, vinculando el quehacer institucional al desarrollo profesional de las personas en las diferentes áreas del conocimiento y regiones geográficas.

En este marco, se deja constancia que el Convenio de Colaboración suscrito el 28 de noviembre de 2017, entre la Municipalidad y AIEP, tiene por objeto establecer las bases para desarrollar actividades que permitan el intercambio de experiencias, la transferencia de conocimientos y la promoción de condiciones que propendan al fortalecimiento institucional de ambas partes.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO**

El presente Anexo N°1 tiene por objeto formalizar la ejecución de la actividad "*Día de la Cuidadora y del Cuidador Informal*", a realizarse durante el mes de noviembre de 2025, en coordinación entre





la Municipalidad de Providencia, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), e Instituto Profesional AIEP SPA.

La actividad consistirá en la realización de talleres prácticos sobre técnicas de cuidado, fisioterapia, bienestar y autocuidado, destinados a personas cuidadoras de personas en situación de dependencia, con el propósito de visibilizar y fortalecer su rol, contribuyendo al desarrollo de competencias básicas para el cuidado responsable y al bienestar integral de la comunidad.

Lo anterior se efectúa en el marco de los compromisos establecidos en las cláusulas segunda y tercera del Convenio original, que contemplan la ejecución conjunta de programas, proyectos y actividades de interés común en materias de capacitación, extensión y desarrollo integral de la comunidad.

### **TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

La Municipalidad de Providencia se compromete a:

- Designar una contraparte técnica a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) para la coordinación y ejecución de la actividad.
- Facilitar la infraestructura municipal necesaria para el desarrollo de los talleres.
- Difundir la actividad a través de sus canales institucionales.
- Supervisar el cumplimiento de los protocolos de seguridad y bienestar de los participantes

El Instituto Profesional AIEP se compromete a:

- Designar una contraparte académica para la coordinación técnica de la actividad.
- Disponer de docentes y estudiantes de las áreas pertinentes para la ejecución de los talleres.
- Apoyar la difusión de la actividad a través de sus canales institucionales.
- Colaborar con la entrega de material pedagógico y técnico necesario para el desarrollo de las sesiones prácticas.

### **CUARTO: VIGENCIA**

El presente Anexo comenzará a regir desde la fecha de su total tramitación y se extenderá hasta la conclusión de la actividad “*Día de la Cuidadora y del Cuidador Informal*”, a realizarse durante el mes de noviembre de 2025. No obstante, las Partes podrán ponerle término anticipado mediante comunicación escrita enviada al domicilio señalado en la comparecencia, con al menos 10 días hábiles de antelación a la fecha de término.

### **QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Anexo no genera compromiso financiero alguno para la Municipalidad de Providencia ni para AIEP, ni crea vínculo laboral o contractual entre las Partes o con terceros.





Las obligaciones derivadas del presente convenio son de carácter estrictamente institucional. En consecuencia, ninguna de las Partes asume compromisos de orden laboral respecto de los funcionarios, trabajadores o contratistas de la otra.

Las responsabilidades por servicios, así como las obligaciones derivadas de accidentes o de enfermedades comunes o laborales que afecten a dichos funcionarios, trabajadores o contratistas serán de cargo exclusivo de la institución a la que pertenezcan, conforme a sus disposiciones reglamentarias y legales aplicables.

Las Partes convienen expresamente que el personal designado para la ejecución de las actividades emanadas del presente Anexo se entenderá relacionado únicamente y exclusivamente con la entidad que lo emplea, sin que pueda considerarse a la otra como empleador solidario, subsidiario o sustituto.

En consecuencia, las Partes declaran que se obligan en virtud del presente Anexo sin que medie vínculo alguno de subordinación o dependencia respecto del personal de la otra, quedando ambas a salvo de cualquier reclamación que pueda formularse en este concepto.

Asimismo, se deja expresamente establecido que la Municipalidad y AIEP, a partir de la suscripción del presente Anexo, no asumirán responsabilidad solidaria ni subsidiaria de ningún tipo, sea civil, penal, laboral, comercial o de cualquier otra naturaleza, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los beneficiarios de las prestaciones y servicios convenidos con el Club Providencia, siendo dichos beneficiarios exclusivamente responsables de las obligaciones contraídas con dicha institución.

#### **SEXTO: UNIDAD TÉCNICA RESPONSABLE**

Por parte de la Ilustre Municipalidad de Providencia, la Unidad Técnica responsable de la coordinación del presente Anexo será la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), fijándose como coordinadora a doña Nathalie Guzmán Pavéz, Directora de Desarrollo Comunitario.

- Teléfono: +56 2 2654 3940
- Correo electrónico: [diversidad@proviencia.cl](mailto:diversidad@proviencia.cl)

Por parte de la AIEP, la Unidad Técnica responsable será la sede de AIEP Bellavista, fijándose como coordinadora a doña Claudia Vera Vargas, en su calidad de directora académica con los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico: [REDACTED]
- Teléfono: [REDACTED]

#### **SÉPTIMO: CONDUCTA APROPIADA**

Las partes se obligan, en el marco del presente instrumento, a que no ejecutarán actos ni incumplirán ni violarán las leyes, reglamentos ni norma jurídica alguna vigente en Chile o en tratados internacionales aplicables, en especial, pero sin que ello sea limitativo, las disposiciones sobre anticorrupción.



#### **OCTAVO: CONFLICTO DE INTERESES**

Las partes declaran que sus administradores no tienen vínculo consanguíneo o político, que potencialmente pueda afectar la transparencia de lo que por medio de este instrumento se pacta. En caso que se compruebe la existencia de la situación antes descrita en este párrafo, cualquiera de las partes podrá poner término al contrato con efecto inmediato.

#### **DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO**

Las partes declaran que la Política Integral para la Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género, así como el Protocolo de Investigación y Sanción de dichas conductas del Instituto Profesional AIEP, así como los manuales y material informativo oficiales que se elaboren en el futuro en esta materia, disponibles en el link <https://transparencia.aiep.cl/>, forman parte integrante del presente contrato/convenio/acuerdo, y se comprometen a dar fiel cumplimiento a lo que en éstos se señala según sea pertinente. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°21.369 que obliga a las instituciones de educación superior a promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar dichas conductas, en el ámbito de la educación superior, con la finalidad de establecer ambientes seguros para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas, con prescindencia de su sexo, género, identidad y orientación sexual.

Las partes, en caso de investigaciones por acoso sexual, violencia, discriminación de género y otras similares que involucren dependientes o relacionados con la otra parte, comprometen su colaboración para dichas investigaciones, así como las recomendaciones y medidas a tomar tras las conclusiones de las mismas, en caso de que estas afecten a personas relacionadas con la otra parte.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES**

En todo lo no modificado por el presente Anexo N°1, continuará plenamente vigente el Convenio de Colaboración celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Providencia y el Instituto Profesional AIEP SPA, con fecha 28 de noviembre de 2017, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°2181, de 19 de diciembre de 2017.

#### **DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES**

El presente Anexo N°1 se firma en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal. Quedando uno en poder de cada parte.

#### **DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS**

La personería de don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, Alcalde de la Municipalidad de Providencia, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General, de fecha 23 de noviembre de 2024 y Acta





Complementaria de Proclamación Alcalde Comuna de Providencia, de fecha 29 de noviembre de 2024, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana;

La personería de los representantes de **INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SPA** consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, Repertorio 3460-2023.



José Antonio Álvarez de Toledo y Mella

INSTITUTO PROFESIONAL AIEP

Rodrigo Andrés Núñez Arenas

